I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000493 /2011

Cerrillos, 06 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1897/2011; el Memorándum Nº604/035/2011 del Asesor Urbanista de la Secplan; fotocopias de la Providencia Alcaldicia Nº100/1614/2011; del Ordinario Nº1125 de 2011, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento Nº202/216/2011; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/216/2011 se asignaron normas urbanísticas, para los sectores de los parques intercomunales, en que caducó la declaración de utilidad pública, el que contiene errores que deben ser subsanados.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el Considerando del Decreto Exento Nº202/216/2011, que asignó normas urbanísticas, para los sectores de los parques intercomunales, en que caducó la declaración de utilidad pública, en el sentido de señalar que "el Informe Técnico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana es el **N°607 de fecha 02 de febrero de 2011".**

2. Rectifíquese el punto Nº1, en el cuadro que asigna normas urbanísticas de acuerdo al siguiente formato:

Parque	**Zona a asimilar:**
Cerrillos	Sub Sector 25f del artículo 3° transitorio de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
El sector del parque correspondiente al **Sector Norte:** por el norte, límite sur de la ZHM, Zona Habitacional Mixta, del área de extensión urbana del Plan Regulador Metropolitano de Santiago definida en plano RM-PRM-05-1A/80 definido en la Resolución N° 116, Gore Metropolitano, de 2005, publicado en Diario Oficial del 12 de febrero de 2006, entre Avenida Aeropuerto y Camino a Lonquén; por el oriente, línea oficial oriente de Avenida Aeropuerto entre límite sur de la ZHM, Zona Habitacional Mixta, y límite norte de Parque Municipal San Luis Orione; por el sur deslinde norte de Parque Municipal San Luis Orione entre línea oficial poniente de Avenida Aeropuerto y línea oficial oriente de Camino a Lonquén; y por el poniente, línea oficial oriente de Camino a Lonquén entre límite	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000493

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

norte de Parque Municipal San Luis Orione y limite sur de la ZHM, Zona Habitacional Mixta; y **Sector Sur:** por el norte, deslinde sur de Parque Municipal San Luis Orione entre línea oficial oriente de Camino a Lonquén y deslinde oriente de lote C de propiedad de la Municipalidad de Cerrillos, continuando por el deslinde oriente del Lote C de propiedad municipal entre deslinde sur del Parque Municipal San Luis Orione y deslinde Sur de lote C de propiedad municipal, continuando por deslinde sur del Parque San Luis Orione entre limite oriente del lote C de propiedad de la Municipalidad de Cerrillos y línea oficial poniente de Avenida Aeropuerto; por el oriente, línea oficial poniente de Avenida Aeropuerto entre deslinde sur de Parque Municipal San Luis Orione y línea oficial norte de Avenida de Circunvalación de Américo Vespucio; por el sur, línea oficial norte de Avenida de Circunvalación de Américo Vespucio entre línea oficial poniente de Avenida Aeropuerto y línea oficial oriente de Camino a Lonquén; y por el poniente, línea oficial oriente de Camino a Lonquén entre línea oficial norte de Avenida de Circunvalación de Américo Vespucio y línea del deslinde sur del Parque Municipal San Luis Orione.	
La Aguada El sector del parque correspondiente al **Sector Norte:** el área correspondiente a trazado de Avenida Las Torres no consolidado desde la Autopista del Sol hasta canal de riego clausurado que corría al norte de calle Los Vencedores, y el área correspondiente al canal de riego clausurado entre Avenida Las Torres y Avenida Lo Errázuriz; y **Sector Sur:** el área correspondiente por calle Alaska por el norte entre límite comunal y prolongación imaginaria del eje calle España; por el oriente la prolongación imaginaria del eje calle España entre calle Alaska y la intersección del trazado no consolidado de Avenida Las Torres y la prolongación de esta para llegar a calle Primo de Rivera paralela al trazado no materializado de Avenida Las Torres; por el sur calle Primo de Rivera en el tramo correspondiente al trazado no consolidado de Avenida Las Torres; y por el poniente con límite comunal entre calle Primo de Rivera y calle Alaska.	Sub Sector 27h2 del artículo 3° transitorio de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000493

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Adyacente a Zanjón de La Aguada (Parque Isabel Riquelme)	Sub Sector 27h1 del artículo 3° transitorio de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Conservando las exigencias por Zona de Riesgo según el artículo 8.2.1.1., letra a.1.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
El sector del parque correspondiente al norte, por el límite de borde sur del Zanjón de La Aguada entre límite comunal y línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz; por el oriente, línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz entre límite sur del Zanjón de La Aguada y el deslinde norte de la Autopista del Sol; por el sur, deslinde norte de la Autopista del Sol entre límite comunal y línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz; y por el poniente, límite comunal entre deslinde norte de la Autopista del Sol y borde sur del Zanjón de La Aguada.	
Adyacente a Avenida Américo Vespucio	Zona Residencial Mixta según artículo 19 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Maipú, aplicable en la Comuna de Cerrillos, aprobado por Decreto Supremo N° 1268, de Obras Públicas, del año 1965, publicado en Diario Oficial del 30 de octubre de 1965.
El sector del parque correspondiente al norte por línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio, entre la línea oficial poniente de Camino a Melipilla y la línea oficial oriente de calle El Almendro; por el oriente línea oficial poniente de Camino a Melipilla entre línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio y línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio; por el sur, línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio entre línea oficial poniente de Camino a Melipilla y línea oficial oriente de calle El Almendro; y por el poniente, línea oficial oriente de calle El Almendro entre línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio y línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio.	

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

4. El Departamento de Abastecimiento procederá a la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta que la Dirección de Administración y Finanzas establezca al efecto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
SECRETARIA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000493

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Seremi de Vivienda y Urbanismo
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Asesor Urbanista
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Pagina Web